



Anuncio de Renuncia becarios y aceptación reservas, becas agroalimentarias 2019.

La Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, con fecha 1 de octubre de 2019, ha dictado Resolución de renuncia becarios y aceptación reservas, becas agroalimentarias 2019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero.- Aceptar de plano las renunciaciones formuladas por los beneficiarios de la modalidad **D) “Experimentación Agrícola”** que se expresan seguidamente por motivo de incompatibilidad laboral.

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77022	D/B/A/C	DONATE FALCON, RAFAEL	G. INGENIERIA AGROAMBIENTAL, 2014	1(1+0+0)+1,1+0,9	3,00
77035	A/D/B	BARBUZANO GUANCHE, MARIBEL	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	1(1+0+0)+0,9+0,9	2,80

Segundo.- Designar como becarios titulares de la modalidad **D) “Experimentación Agrícola”** a los integrantes de la lista de reserva que se señalan a continuación, con efectos desde su incorporación a la actividad formativa.

Sol	Pref. Modalidad	Solicitante	Estudio	Valoración	Puntos
77036	A/B/D/C	BERNARDOS HERNANDEZ, JULIO	G. INGENIERIA AGRICOLA Y DEL MEDIO RURAL, 2017	1(1+0+0)+0,5+0,9	2,40
76842	A/C	PARIS, MIHAELA	GRADO EN BIOLOGIA, 2016	1(1+0+0)+0+0,9	1,90

Tercero.- Autorizar y disponer el crédito a favor de don Julio Bernardos Hernández y doña Mihaela Paris, por cuantía de tres mil setecientos (3.700,00.-) euros, con cargo a la partida 19-0602-4196-48140, previa anulación del asignado a don Rafael Donate Falcón en el ítem 2019-012161 y doña Maribel Barbuzzano Guanche, en el ítem 2019-012164, propuesta 2019-848, línea de subvención 2018-001252.”

Contra la resolución de concesión o denegación de becas, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as que se consideren lesionados/as en su derecho, podrán interponer, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el citado Tablón, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que, en su caso, el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

EL JEFE DEL SERVICIO,

-Jorge González Arrocha-